REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL– FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto	: Ordena devolver expediente
Tipo de proceso	: Ejecutivo – Pretensión real
Ejecutante	: Louis Dreyfus Company Colombia SAS
Ejecutado	: Pablo Andrés Muñoz Duque
Procedencia	: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación	: 66001-31-03-003-**2018-00221-01**
Mag. Sustanciador	: DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Surtido el estudio preliminar del artículo 325, CGP, sería del caso proveer sobre la admisibilidad de las alzadas, sino fuera porque la Sala advierte necesario devolver el expediente, al juzgado de origen, pues su remisión fue prematura. En efecto, no corrió el plazo de ejecutoria del proveído fechado el día 18-02-2021 (Carpeta primera instancia, cuaderno principal, pdf. No.32), resolutorio de la oportunidad de los reparos de ejecutada (Carpeta primera instancia, cuaderno principal, pdf. No.29).

Menester destacar que, la revisión del citado memorial (Carpeta primera instancia, cuaderno principal, pdf. No.28), muestra que fue radicado a las 16:04 del día 11-02-2021, circunstancia que parece darle la razón a la parte ejecutante, y sin que en el referido auto se esclarezca esa situación. De allí la relevancia en conocer sí esa decisión quedó ejecutoriada.

De otro lado, en el mismo proveído, se admitió el desistimiento del recurso de queja que había formulado la parte actora (Carpeta primera instancia, cuaderno principal, pdf. No.25) contra lo decidido en audiencia del 09-11-2020; sin embargo, falta la comunicación a la Oficina de Reparto para indicar que ya no debía remitirse esa alzada a esta Corporación, pese a que ya se le había

enviado el expediente para tales fines el día 04-02-2021 (Carpeta primera instancia, cuaderno principal, pdfs. No.16, 17, 18 y 19).

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA

MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

17-03-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

FIRMADO POR:

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
0A5784D5537FCBAD0AB4247978D296A4CEE065D65D8AFD565CF67A23D5C4E899
DOCUMENTO GENERADO EN 16/03/2021 07:59:52 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA